



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0721-292782019

Palmira, 08 de abril de 2019

Señor  
RUBEN DARIO RAMIREZ DIAZ  
Representante legal de Laminados PB SAS En Liquidación  
Calle 4 N° T1-134 Unidad Industrial La Dolores  
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de auto de cierre de investigación

Cordial saludo

Comendidamente se le comunica que a través del Auto No. 090 de 01 de abril de 2019, expedido por el Director Territorial de la DAR Suroriente, se dispuso el cierre de la investigación correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental, expediente 0721-039-001-071-2016.

Para efectos de comunicación se remite una copia del referido acto administrativo.

Este es un simple acto de comunicación, por lo cual no es necesaria su comparecencia, a menos usted desee concurrir para efectos de consultar el expediente.

Cordialmente,

JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA  
Técnico Administrativo Grado 13

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Elaboró: Gisselle Cruz Giraldo- Judicante

Archívese en: 0721-039-001-071-2016

CALLE 55 N° 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2660310 - 2728056  
LINEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

Página 1 de 1

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO No. 090

( 01 ABR 2019 ) 01 ABR 2019

### "POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0023 de 14 de enero de 2016 y Resolución 0100 No. 0320-0109 de 1 de marzo de 2017, y las previstas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

### CONSIDERANDO

Que a través de Auto No. 065 de 2 de mayo de 2017 (fls. 6 a 8), se dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental en contra la sociedad LAMINADOS PB S.A.S., hoy en liquidación.

Que el Auto No. 065 de 2 de mayo de 2017, fue comunicada a la Procuraduría Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios, a través de Oficio No. 0721-663972017 de 3 de mayo de 2017 (fls. 9 y 11)

Que el acto administrativo fue publicado en el Boletín de Actos Administrativos de la Segunda Quincena de Mayo de 2017, según lo informado por comunicaciones.

Que el referido acto administrativo fue notificado personalmente al señor RUBÉN DARÍO RÁMIREZ DÍAZ, representante legal de la sociedad LAMINADOS PB S.A.S., el día 19 de mayo de 2017 (fls. 12 y 13 a 14).

Que a través de Auto No. 011 de 23 de enero de 2019 (fls. 54 a 61), se formularon cargos en contra de la sociedad LAMINADOS PB SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 900.768.694-2.

Que la citación para la diligencia de notificación personal del Auto No. 011 de 23 de enero de 2019, remitida a la referida sociedad en Oficio No. 0721-77442019 de 25 de enero de 2019, fue devuelta por la empresa postal certificando que en dos oportunidades el establecimiento o lugar se encontraba cerrado.

Que se surtió la publicación en página web de la citación el día 11 de febrero de 2019 (fl. 67). Que se surtió la fijación en cartelera y publicación en página web respecto del aviso 0721-159572019 de 20 de febrero de 2019 (fls. 69 a 77 y 78), quedando notificado al finalizar día 1 de marzo de 2019, según constancia obrante a folio 79 del expediente.

Que durante el término legal no fueron presentados descargos.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que en mérito de lo expuesto se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Disponer el cierre de la investigación que se surte en contra de la sociedad LAMINADOS PB SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 900.768.694-2.

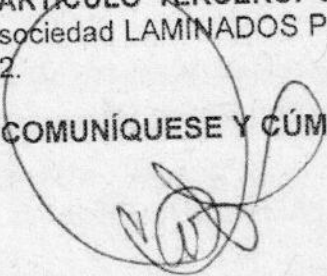
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Designar para rendir el concepto jurídico de responsabilidad al profesional especializado, Byron Hernando Delgado Chamorro.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de conceptuarse la responsabilidad de la sociedad LAMINADOS PB SAS EN LIQUIDACIÓN, designase al contratista Ever Alonso Rios y al funcionario Jairo Alfonso Largo Cardona, para efectos de rendir el concepto de calificación de la falta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los funcionarios designados contarán con un término único y concurrente de cinco (7) días hábiles para rendir los conceptos ordenados, contados a partir de la fecha en que se les comunique su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el presente acto administrativo mediante oficio a la sociedad LAMINADOS PB SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 900.768.694-2.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda – Técnico Administrativo  
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro – Profesional Especializado

Archívese en: 0721-039-001-071-2016

01 ABR. 2019